

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 06 de marzo de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/101/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por falta de atención prioritaria y especializada a persona adulta mayor, fallecida en el CMN La Raza, en CDMX

- **La víctima debió recibir atención prioritaria, especializada e integral inmediata, al ser una persona adulta mayor, con antecedentes de hipertensión arterial sistémica y leucemia mieloide aguda, lo cual no ocurrió, repercutiendo directamente en el deterioro de su estado de salud y su posterior fallecimiento**

Luego de comprobar negligencia, omisiones y deficiente atención, cometidas en agravio de una persona adulta mayor, quien lamentablemente falleció, por la inadecuada intervención de al menos dos personas servidoras públicas asignadas al Hospital de Especialidades "*Dr. Antonio Fraga Mauret*", en el Centro Médico Nacional La Raza (CMN La Raza), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 11/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al trato digno y al acceso a la información en materia de salud.

La persona promovente de la queja, víctima indirecta del deceso ocurrido, señaló que la paciente ingresó al área de Urgencias del CMN La Raza el 5 de octubre del 2022, donde, por inadecuada atención y por falta de vigilancia del personal médico, de enfermería y residentes, no recibió tratamiento oportuno y falleció el 2 de noviembre de 2022.

La CNDH observó que en el presente caso, las dos personas señaladas como responsables omitieron una adecuada atención, que se evidenció con la reiterada ausencia de notas en el expediente clínico con valoraciones médicas precisas de la paciente tratada, lo que impidió, entre otras cosas, especificar sus condiciones clínicas, diagnosticar adecuadamente la presencia y causas de un foco de infección pulmonar, y que derivaron en un inapropiado suministro de medicamentos que propició en la paciente pérdida de líquidos y baja presión arterial.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

La CNDH concluyó que la víctima debió recibir atención prioritaria, especializada e integral inmediata, al ser una persona adulta mayor, con antecedentes de hipertensión arterial sistémica y leucemia mieloide aguda, lo cual no ocurrió, repercutiendo directamente en el deterioro de su estado de salud y su posterior fallecimiento.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS que proceda con la inmediata reparación integral del daño ocasionado y realice la inscripción de la persona fallecida y de las cuatro víctimas indirectas en el Registro Nacional correspondiente, a fin de que se otorgue la medida de compensación, así como otorgar la atención psicológica y tanatológica que requieran con motivo de las violaciones a los derechos humanos que se acreditaron, misma que tendrá carácter gratuito y deberá ser proporcionada por personal especializado, en lugares accesibles, previa información y consentimiento.

De igual forma, el IMSS deberá colaborar en la presentación y seguimiento de la vista administrativa ante el Órgano Interno de Control de ese instituto de salud, para que atiendan sus requerimientos, se investiguen y sancionen las faltas administrativas de las personas públicas señaladas; además de que deberá diseñar e impartir un curso de capacitación en derechos humanos, que aborde detalladamente las medidas necesarias para cumplir la Norma Oficial Mexicana (NOM)-Del Expediente Clínico y la NOM-Residencias Médicas.

Por último, la CNDH recomendó emitir una circular dirigida al personal de enfermería y médico residentes del CMN La Raza, para garantizar medidas de supervisión que aseguren manejos médicos apegados a los estándares nacionales e internacionales y cumpliendo con las NOM aplicables, así como realizar las gestiones necesarias para asegurar que se implementen acciones preventivas y correctivas que garanticen la disponibilidad de equipo necesario para brindar la atención oportuna y de calidad a las personas pacientes.

La Recomendación 11/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
